



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en la sede de la Comarca Campo de Belchite el día 24 de mayo, a las 9.30 horas la Mesa de Contratación designada por el órgano de contratación, el Consejo Comarcal, para la valoración y adjudicación del contrato de Servicio de recogida de fracción resto, envases y papel de municipios comarcales, expediente 182/2020, con la asistencia de:

- Presidente de la Comarca Campo de Belchite como Presidente de la mesa
- Vicepresidente de la Comarca Campo de Belchite como Vocal de la mesa
- Arquitecto de la Comarca Campo de Belchite como Vocal de la mesa
- Secretaria-Interventora de la Comarca Campo de Belchite como Vocal de la mesa.
- Funcionaria de la de la Comarca Campo de Belchite como Secretaria de la mesa.

Constituida la Mesa de Contratación se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del día:

1.- SUBSANACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS

Resultando que, en virtud de acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 29 de abril de 2021, se requirió con fecha 5 de mayo de 2021 y nº de Registro de Salida 2021-S-RE-67, al licitador xxxxxxxxxxxx., para que subsanase su oferta económica en el apartado relativo al precio anual por prestación del servicio, sin incluir en el mismo el coste de los viajes al centro de tratamiento, concediéndole al efecto un plazo de tres días hábiles.

Visto el escrito presentado por xxxxxxxxxxxx. con fecha 9 de mayo de 2021 y nº de Registro de Entrada 2021-E-RE-2,1 en contestación al requerimiento enviado, la Mesa de Contratación acuerda considera subsanada la oferta económica, admitiendo la oferta del licitador xxxxxxxxxxxx en los siguientes términos:

- Precio por prestación del servicio en el año base: 154.809,60 euros
- Precio por viaje hasta centro de tratamiento de residuos en el año base: 75,28 euros/viaje

2.- CONTESTACIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS

Con fecha 5 de mayo de 2021 y número de registro 2021-E-RE-22, la empresa xxxxxxxxxxxx ha presentado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, escrito de alegaciones.

En dicho escrito de alegaciones se plantea,

Por una parte, la consideración de que debe procederse a excluir a los licitadores xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxx al entender, que la opción concedida de que puedan subsanar sus ofertas económicas, vulnera los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia y la cláusula 16 del PCAP, ya que, consideran, que en ningún caso se trata de un error material o aritmético que afecte a aspectos puramente formales

Por otra parte, entiende la empresa xxxxxxxxxxxx, que los requerimientos realizados a xxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxx, de aclaración de determinados aspectos de sus estudios económico financieros, antes de resolver si xxxxxxxxxxxx. es o no excluido de la licitación, vulneran los artículos 149 de la LCSP y la cláusula 21 del PCAP, al entender que las aclaraciones solicitadas están íntimamente ligadas a la consideración de las ofertas como anormalmente bajas.

En relación a la primera de las cuestiones planteadas, ya se pronunció al respecto esta Mesa de Contratación en el acuerdo “1.- Subsanación Ofertas Económicas”, adoptado en sesión de fecha 29 de abril de 2021, al que se remite esta mesa, y en el que se pone de manifiesto la consideración de que la subsanación permitida no conlleva una modificación sustancial de la oferta económica, y que, en consecuencia, no se vulneran los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia, y que puede apreciarse cuál es la voluntad de los licitadores plasmada en sus ofertas y documentación adjunta, considerando que procede ofrecer a los dos licitadores la posibilidad de subsanar su oferta económica, al entender que se trata de un error formal que permite la subsanación, y que puede calificarse como material o de hecho, pudiendo salvarse atendiendo únicamente a la documentación presentada.

En relación a la segunda de las cuestiones planteadas, la Mesa de Contratación hasta el momento no ha llevado a cabo valoración alguna de las ofertas presentadas, ni, en modo alguno, a prejuzgado ninguna cuestión al respecto. Si el licitador Urbaser no hubiese presentado la subsanación de su oferta económica o no se hubiese estimado correcta la presentada, la mesa no entraría a valorar las aclaraciones aportadas.

Como se indicó en el acta de la sesión de fecha 29 de abril de 2021 y en los requerimientos remitidos con fecha 5 de mayo de 2021, la Mesa solicitó aclaraciones puntuales que consideraba “precisas para poder determinar la viabilidad de las ofertas y efectuar su valoración posterior”, en ningún caso se ha pronunciado esta mesa sobre el carácter anormalmente bajo o desproporcionado de una oferta.

Si, examinadas esas aclaraciones, la mesa estima que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, iniciará la tramitación del procedimiento que establece al efecto el artículo 149 de la LCSP.



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

De conformidad con lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros Acuerda desestimar las alegaciones presentadas por el licitador xxxxxxxxxxxx. con fecha 5 de mayo de 2021 y número de registro 2021-E-RE-22.

3.- ACLARACIONES, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACION

Vistas las aclaraciones presentadas por los licitadores xxxxxxxxxxxx., el 9 de mayo de 2021 con nº de registro 2021-E-RE-21, xxxxxxxxxxxx, el 7 de mayo de 2021 con nº de registro 2021-E-RE -19 y xxxxxxxxxxxx, el 10 de mayo de 2021 nº de registro 2021-E-RE-22, en respuesta a los requerimientos remitidos con fecha 5 de mayo de 2021, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación con fecha 29 de abril de 2021, por el cual se les solicitaban determinadas aclaraciones de aspectos concretos de sus estudios económico financieros que se consideran necesarias para poder valorar posteriormente y en condiciones de igualdad, la viabilidad y coherencia de esas ofertas, y visto el Informe Técnico de Valoración, la Mesa de Contratación, previa la correspondiente deliberación Acuerda considerar que xxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxx han aclarado adecuadamente las cuestiones planteadas, estimando que están justificadas las ofertas económicas y que ninguna de las ofertas está incurso en presunción de anormalidad.

De conformidad con las ofertas presentadas en el Sobre C, que se relacionan a continuación, por los tres licitadores admitidos, relativas a la documentación económica y técnica:

SOBRE C	PRECIO ANUAL PRESTACIÓN SERVICIO	PRECIO VIAJE CENTRO TRATAMIENTO	MEJORA PERIODO ESTIVAL	MEJORA FRECUENCIA LAVADOS	SERVICIO RECOGIDA ENSERES
xxxxxxxxxx	154.809,6 €	75,28 €	2 Semanas adicionales	3 Lavados adicionales	4 Recogidas adicionales
xxxxxxxxxx	165.188,88 €	78,71 €	2 Semanas adicionales	3 Lavados adicionales	4 Recogidas adicionales
xxxxxxxxxx	152.214,82 €	74,02 €	2 Semanas adicionales	3 Lavados adicionales	4 Recogidas adicionales

La Mesa, en aplicación de las fórmulas de valoración establecidas en la cláusula 16.B del PCAP, establece la siguiente valoración del Sobre C:

	PRECIO ANUAL PRESTACIÓN SERVICIO	PRECIO VIAJE CENTRO TRATAMIENTO	MEJORAS	TOTAL VALORACIÓN SOBRE C
xxxxxxxxxx	31,17	8,91	10 (3+3+4)	50,08



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

XXXXXXXXXX	15,84	5,93	10 (3+3+4)	31,77
XXXXXXXXXX	35	10,00	10 (3+3+4)	55,00

De acuerdo con las valoraciones otorgadas a la Documentación de los Sobres B, las valoraciones totales son:

	TOTAL SOBRE B	TOTAL SOBRE C	TOTAL VALORACIÓN
XXXXXXXXXX	39,00	50,08	89,08
XXXXXXXXXX	27,50	31,77	59,27
XXXXXXXXXX	30,00	55,00	85,00

En consecuencia, los licitadores quedan clasificados en la forma siguiente:

- 1º.- XXXXXXXXXXXX: 89,08 puntos
- 2º.- XXXXXXXXXXXX: 85,00 puntos
- 3º.- XXXXXXXXXXXX: 59,27 puntos

A la vista de lo anterior, se eleva al Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Belchite la propuesta de clasificación mencionada y de adjudicación a favor de Urbaser, S.L., para que, el órgano de contratación, pueda proceder, en su caso, a su aceptación y requerimiento, por los servicios correspondientes, al licitador que ha presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, aporte la documentación justificativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión siendo las once horas, de la que se levanta la presente Acta.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

(Fdo. Electrónicamente)

(Fdo. Electrónicamente)